



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00902-2018-MPS.

Sullana, 28 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 019230 con fecha 13 de junio del año en curso, conteniendo la Notificación N° 4448-2018-JR-LA, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 11 de mayo del 2018, correspondiente al Expediente N° 00330-2017-73-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 3.1.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por **JOSE LUIS DIOSES TAVARA**; en consecuencia 3.2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** de manera provisional registrar al demandante en el Libro de Planillas y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que corresponden a todo trabajador en la condición de Obrero Municipal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. **NOTIFIQUESE**;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0400-2018/MPS-PPM de fecha 20.06.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01031-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 27.06.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0400-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 11.05.2018, Resuelve Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por **JOSE LUIS DIOSES TAVARA**; en consecuencia **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** de manera provisional registrar al demandante en el Libro de Planillas y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que corresponden a todo trabajador en la condición de Obrero Municipal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c.:
G.M.
PPM
Otros.
/mml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

Abel José Rully Arce Obando
Secretaría General